

PERGAMINO, Junio 29 de 1998.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Junio de 1998 al considerar el Expediente: D-101/98 D.E. eleva Expte. D-1575/98 COINSUD S.R.L. promueve ampliación consorcio para ejecutar RED DE GAS EN ARTERIAS DEL Bº VILLA PARQUE GRAL. SAN MARTIN.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Ampliase el CONSORCIO VECINAL PRO-EJECUCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN EL BARRIO VILLA PARQUE GENERAL SAN MARTIN, con la incorporación de las siguientes arterias:

- P. SEVILLA E/CALLE 15 y 17 (Mz. 1n - Parcelas: 11; 12; 13; 14; 15; 16 y 17 ACERA PAR)
- P. SEVILLA E/CALLE 13 y 15 (Mz. 2b bis - Parcelas: 3; 4; 5 y 6 -- ACERA IMPAR)
- P. SEVILLA E/CALLE 15 y 17 (Mz. 2c bis - Parcelas: 4; 5 y 6 ACERA IMPAR)
- P. GUADALUPE E/J. TORRENT Y POETAS PERGAMINENSE (Mz. 8c - Parcela: 7 - ACERA IMPAR)
- G. DE LAVALLE E/J. TORRENT Y POETAS PERGAMINENSES (Mz. 9c - Parcelas : 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8 y 9 - ACERA IMPAR)
- G. DE LAVALLE E/J. TORRENT Y POETAS PERGAMINENSES (Mz. 8c - Parcelas 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19 y 20 - ACERA PAR)
- G. DE LAVALLE E/CALLE 15 y 17 (Mz. 2g - Parcelas: 11; 12; 13; 14 y 15 - ACERA PAR)
- CALLE 17 E/P. UGALE Y G. DE LAVALLE (Mz. 2h - Parcela: 16 - ACERA IMPAR)
- POETAS PERGAMINENSES E/G. DE LAVALLE Y P. UGALE (Mz. 9c - Parcelas: 9 y 10 - ACERA PAR)
- POETAS PERGAMINENSES E/P. SEVILLA Y G. COCHET (Mz. 1k - Parcelas: 17; 18 y 19 - ACERA IMPAR)
- POETAS PERGAMINENSES E/G. DE LAVALLE Y P. UGALE (Mz. 2e - Parcelas : 1; 18; 19 y 20 - ACERA IMPAR)
- CALLE 17 E/G. DE LAVALLE Y P. UGALE (Mz. 2g - Parcelas: 8; 9 y 10 - ACERA PAR)

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4682/98.-

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio G. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE